

## PROTOCOLO PARA LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TDT EN COSTA RICA (Propuesta a la Comisión)

---

*Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica*

La Comisión de TV Digital se creó mediante Decreto N° 36775-MINAET, de fecha 19 de setiembre de 2011, publicado el día 21 de setiembre de 2011 en el Alcance Digital N° 63 a La Gaceta N° 181, con el fin de proponer al Ministro Rector de Telecomunicaciones los mecanismos, procesos, normas y políticas públicas en los ámbitos técnicos, económicos y sociales durante la transición de los servicios de televisión analógica a digital terrestre; y también de dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones, durante el periodo de transición e implementación de la televisión digital en Costa Rica.

Para lo cual la Comisión nombrada, así como los que participen de ella, deberá atender el siguiente protocolo en sus diferentes reuniones.

### **De las sesiones**

1. Las sesiones Ordinarias se realizarán cada veinte dos días, los días jueves a partir del 06 de octubre de dos mil once, a las nueve horas.
2. Las sesiones extraordinarias se realizarán en el lugar, fecha y hora que oportunamente determine la presidencia de la Comisión.
3. Cualquier cambio así como el orden del día serán previamente notificados a los miembros de la Comisión Mixta y demás interesados junto con el detalle de los puntos a tratar en la agenda, para lo cual se notificará a los miembros de la comisión la información necesaria cuando se requiera, con el fin de que tengan los insumos necesarios para la siguiente reunión.
4. Todas las reuniones serán precedidas por el (la) Viceministro(a) de Telecomunicaciones, y en su ausencia serán precedidas por cualquiera de los miembros suplentes nombrados para tal efecto. La presidencia de la Comisión ostentará las siguientes facultades y atribuciones:
  - a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones de la Comisión, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;
  - b) Velar porque la Comisión cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;

- c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores de la Comisión;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias;
- e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas -como mínimo- con tres días de antelación;
- f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad;
- g) Ejecutar los acuerdos de la Comisión.

### **Sede de las sesiones**

Todas las asambleas serán llevadas a cabo en las instalaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, MINAET. En forma extraordinaria, la presidencia de la Comisión podrá fijar un lugar diferente para efectuar las reuniones, el cual será notificado con al menos diez días de antelación a los miembros de la Comisión y demás interesados.

### **Del Quórum**

Para que la Comisión pueda sesionar válidamente el Quórum será el de mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria diez minutos después de la señalada para la primera, y para ello será suficiente la mitad más uno de sus miembros.

### **Las sesiones**

Las sesiones de la Comisión serán siempre públicas y de la forma más abierta posible para el público en general.

Cada sesión será documentada al menos en audio y se levantará un acta de la misma, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma, el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos si los hubiere.

### **De las Audiencias**

La Comisión podrá conceder audiencias a los sectores implicados, dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión, con el propósito de conocer detalles sobre la canalización, costos de los equipos y posibles planes de cooperación, entre otros. La Comisión fijará un plazo y mecanismos abiertos para recepción de opiniones de todas aquellas personas interesadas en manifestarse respecto a los temas atinentes a la Comisión, para lo cual se abrirá un espacio dentro de las sesiones, cuando la Comisión así lo acuerde, para que cualquier interesado presente su consulta u opinión por escrito. En el tema de cooperación las reuniones bilaterales se deben comunicar a la subcomisión respectiva.

Se fijarán dos tipos de audiencias: a) Las que tienen que ver directamente con la materia atinente a la Comisión y, b) aquellas dirigidas a grupos de interés que quieran exponer su punto de vista con relación al tema.

La Comisión gozará de facultades plenas para realizar cualquier tipo de consultas referidas al tema de la transición a televisión digital, costos de los equipos, mitigación de costos, planes de cooperación, canalización, etc., sin que los puntos recién enunciados representen limitación en cuanto a las consultas que pueda formular el grupo.

Al final de cada audiencia se atenderán primeramente las preguntas de los miembros de la comisión y posteriormente las preguntas que pudieran tener otros miembros invitados.

### **De las Actas**

Las actas, tanto de sesiones ordinarias como de las extraordinarias, se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos de que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Comisión en la propia sesión donde se asumieron los acuerdos. Las actas serán firmadas por todos los miembros de la Comisión.

Los miembros de la Comisión que salven su voto lo comunicarán junto con el dictamen o la propuesta final que deberá rendir la Comisión al Ministro Rector del Sector Telecomunicaciones.

### **De las Limitaciones**

Los miembros propietarios y suplentes de la Comisión, en caso de mantener reuniones privadas con los diferentes promotores de los equipos y sistemas de transmisión y recepción del estándar ISDB-T, deberán informar a la Comisión.

### **De los Voceros**

Ejercerán como voceros: la presidenta de la Comisión Mixta, los presidentes de cada subcomisión, así como los voceros que al efecto nombre la Rectoría de Telecomunicaciones.

### **De la Documentación**

La presidencia de la Comisión pondrá a disposición del público en general, en un lugar centralizado en red, toda la documentación que se genere de las reuniones de la Comisión; así mismo se creará un boletín único de la Comisión, donde se publicará la información generada en cada reunión, además de un blog con cuestionarios, foros e invitaciones expresas a diferentes sectores involucrados para que realicen sus ponencias ante la comisión.

### **Sobre el Protocolo y la Metodología de Trabajo de las Subcomisiones**

Cada Subcomisión deberá presentar a la Comisión Mixta su propuesta de Protocolo, cuando presente su Plan de Trabajo para su respectivo aval.

## AGENDA DE REUNIÓN

---

*Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica*

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*Hora de inicio:* \_\_\_\_\_

<i>Asunto</i>	<i>Tiempo</i>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	